



FI
Facultad de
Ingeniería

INII
Instituto de
Investigaciones en
Ingeniería

Memoria de conferencias de las Jornadas de Investigación de la Facultad de Ingeniería

10 al 12 de noviembre de 2020

PERSONAS EDITORAS

Orlando Arrieta-Orozco

Karina Castro-Arce

Víctor Schmidt-Díaz

Universidad de Costa Rica
Facultad de Ingeniería
Instituto de Investigaciones en Ingeniería

Paisajes Culturales: perspectivas para la conservación del paisaje en Costa Rica

Cultural Landscapes: approaches for the landscape's conservation in Costa Rica

MSc. Lucía Riba Hernández
Escuela de Ciencias de Arquitectura, Universidad de Costa Rica
e-mail: LUCIA.RIBA@ucr.ac.cr

Palabras clave:

Conservación-desarrollo sostenible-gestión patrimonial-paisaje cultural.

I. INTRODUCCION

El avance de investigación aquí resumido corresponde a un tracto de mi trabajo doctoral, en proceso de finalización, en el cual realizo un análisis alrededor de la categoría “paisaje cultural”, tal y como ha sido instituida en la Convención del Patrimonio Mundial de 1972, y su implementación en la región latinoamericana. Este trabajo reconoce al paisaje como bien que agrupa valores patrimoniales, tanto culturales como ambientales, y como aspecto transversal en las acciones de planificación y gestión territorial.

El paisaje cultural ha ganado un lugar cada vez más importante en espacios académicos, en los proyectos de inversión promovidos por las alianzas público-privadas articuladas algunas veces con la burocracia internacional para la conservación del patrimonio cultural y natural, y en las políticas públicas estatales como un componente más de trabajo o como tema focal. En esta investigación se aborda al paisaje según lo define Milton Santos [6, p.21], es decir, como el “resultado de las relaciones sociales, de las formas de producción, de las funciones y sentidos que pueden describirlo en cualquier condición como cultural y como producto heterogéneo de la multiplicidad”, que de forma concreta, recalca el mismo autor se constituye a partir de “el conjunto de formas que, en un dado momento, exprimen las herencias que representan las sucesivas relaciones localizadas entre hombre y naturaleza” [7, p.103]. Es decir, el paisaje aquí abordado no es más el exclusivamente “verde”, sino que, corresponde a una imagen que contiene información sobre como ocupamos el territorio, independientemente de tratarse de contexto urbano o rural, o meramente natural.

El paisaje corresponde a un objeto abordado por una amplia gama de campos disciplinares, no obstante, según lo señala Metzger [4, p.2-3] la Ecología de Paisajes en conjunto con la Geografía son los campos disciplinares que aportan conceptos como el de “unidad de paisaje” y algunas

herramientas para su análisis, entre estos, conceptos como ecosistema, diversidad biológica y manejo de recursos naturales, estructurantes de la conservación ambiental, por ejemplo.

Desde la perspectiva del Arte, la Historia y la Filosofía, Cauquelin [2 p.7-8] señala que la idea de paisaje creada por Occidente, especialmente la europea del siglo XV, está anclada en éste como una “representación poética del mundo” [2, p.7), ilusión que le ha dado un peso estético a los valores del paisaje. Esta perspectiva tiene efectos significativos, siento que inclusive llega a no considerarse posible la existencia de paisaje en lo urbano, lo periférico en las ciudades, o en aquello que no contiene elementos de la naturaleza. Figueiredo [3 p.18], siguiendo también a Cauquelin [2], debate la forma en que la valoración del paisaje como patrimonio, en su dimensión cultural especialmente, está cargada de nociones meramente estéticas, lo cual implica vacíos de gestión y de abordaje conceptual.

A partir de la crisis ambiental producto de la segunda revolución industrial y la explosión demográfica urbana asociada, especialmente, las Naciones Unidas a finales de la década de 1980, declara al desarrollo sostenible como modelo global para conseguir la administración de los recursos naturales sin limitar su disponibilidad futura. A partir de ese momento se evidencia una creciente presencia de la sostenibilidad ambiental en el discurso del patrimonio cultural, siendo que en 1992 se incorpora el paisaje cultural como sub-categoría en la Lista del Patrimonio Mundial de la Unesco. Se define así en sus Directrices Prácticas [9] como “la obra combinada de la naturaleza y el hombre...e ilustrativo de la evolución de la sociedad y los asentamientos humanos a lo largo del tiempo [9, p.20], constituyéndose así en un concepto “universal” y obligatorio para el ámbito e la conservación del paisaje, desde la perspectiva cultural.

II. METODOLOGIA

Para realizar este análisis se ha acudido esencialmente a la revisión documental y a la realización de entrevistas con informantes clave, las cuales a causa de la emergencia declarada ante la pandemia por COVID-19 han tenido que ser reformuladas y algunas aplazadas debido a la disponibilidad de los informantes. Inicialmente, se realiza una revisión de literatura de base teórica que permite estructurar una línea de base que parte del concepto de patrimonio mas allá de los bienes que son institucionalizados mediante decretados, el paisaje cultural como objeto de estudio y los antecedentes de su presencia en áreas de trabajo como la Geografía Cultural, la Ecología de Paisajes, y otras como la Arqueología, el Urbanismo y el Paisajismo, esta fase de la investigación se articula a partir de una revisión crítica del Desarrollo Sostenible como meta que justifica en el ámbito de la burocracia internacional la inclusión del paisaje cultural como categoria de conservación en la Lista del Patrimonio Mundial y el Convenio Europeo del Paisaje, instrumentos contemplados como referentes de análisis. Posteriormente, se realiza una revisión de tres experiencias regionales, el Paisaje Cafetalero de Colombia, el Paisaje Carioca de Rio de Janeiro, ambos en la Lista de Patrimonio Mundial, y el caso de las acciones de protección de los paisajes andinos por parte de algunos Estados, donde un cuerpo normativo e institucional que ha colocado al paisaje como uno de sus ejes de gestión territorial. Esta aproximación buscar realizar finalmente una evaluación y un

análisis del conjunto de antecedentes, políticas públicas, normativa y acciones llevadas a cabo en Costa Rica en materia de conservación patrimonial, tanto ambiental como cultural, para identificar la forma en que el paisaje es abordado en estos escenarios. Es esta última fase de investigación en la que este breve documento se enfoca, concretamente en la identificación de los ámbitos y agentes que tienen actuación en el paisaje con impacto en su conservación como bien patrimonial.

III. RESULTADOS

En el contexto latinoamericano, las acciones para la conservación de los paisajes se han articulado a partir de dos enfoques, principalmente, desde la conservación del patrimonio cultural siguiendo las pautas establecidas en la Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención para la Conservación del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972, en las cuales se insituyó la categoría del Paisaje Cultural en 1992, y, desde un conjunto de proyectos que en concordancia con la Agenda Habitat 2030 y las metas para la mitigación del impacto del Cambio Climático, principalmente auspiciada por las Naciones Unidas. Estas acciones proponen colocar al paisaje como dimensión del territorio donde se condensan acciones para la consolidación de corredores biológicos, la gestión de cuencas hidrográficas y la sostenibilidad de los recién llamados “paisajes productivos”. Ambos enfoques están atravesados por el Desarrollo Sostenible, producto de una lógica capitalista, que ha colocado a la naturaleza y la cultura, y por defecto al paisaje, como objetos de mercado, proceso acentuado en el contexto global neoextractivista en el que la región latinoamericana ha sido sensiblemente afectada, según lo señala Svampa [8]

...se hace evidente el vínculo entre neoextractivismo, acaparamiento de tierras y desigualdad. América Latina resulta ser no sólo la región más desigual del planeta, es también la región con la peor distribución de tierras a nivel global, a raíz del avance de los monocultivos y la desposesión, en beneficio de grandes empresas y latifundistas privados [8, p.120]

No obstante, y paralelo a esos escenarios, en Costa Rica el paisaje como objeto hacia el cual se orientarían políticas acompañadas de instrumentos regulatorios de salvaguarda y gestión específicas, continúa siendo tímidamente tratado, aún cuando existe en la Ley Orgánica del Ambiente [1] en su artículo 72, la indicación para que sean promovidas acciones sectoriales para su conservación. Específicamente, son pocas las acciones que tienen un impacto sobre la conservación de los paisajes, las cuales pueden organizarse de la siguiente forma, y a partir de los instrumentos y estrategias que las articulan:

1. La Ley Orgánica del Ambiente [1], y especialmente, el Reglamento de Contaminación Visual 35860-MINAET [6], que señala en su Artículo 5 el marco general bajo el cual se vinculan las políticas y acciones, clasificándolas en tres ámbitos de acción, la protección, la gestión y la ordenación de los paisajes, y dándole a los gobiernos locales mediante los planes reguladores responsabilidades específicas. El Reglamento se identifica como el único recurso normativo existente que trata específicamente sobre el paisaje en el marco jurídico costarricense, y que según la jerarquía de los instrumentos legales, responde en

primera instancia al artículo 50 de la Constitución Política, el 89 que trata de la obligación del Estado de proteger el patrimonio natural y cultural nacional, y a la Ley Orgánica del Ambiente, en su numeral 72. A partir de estos lineamientos, se identifica una línea base de análisis de la que se derivan proyectos, políticas públicas nacionales e institucionales, y alianzas público-privadas como las antes mencionadas.

2. Instrumentos del marco normativo que tutelan aspectos que le son parte constituyente, como la diversidad biológica, los ecosistemas, los suelos, las cuencas hidrográficas y los cuerpos de agua, la construcción de obras que pasan por procesos de evaluación de impacto ambiental y en parte en algunas medidas orientadas a la protección del patrimonio cultural. Se incluye en este apartado la Ley de Zona Marítimo Terrestre que contempla medidas de control para la construcción de obras, previniendo posibles impactos sobre el paisaje costero.
3. Planes reguladores que en cumplimiento con el Reglamento 35860-MINAET deben contemplar acciones para la protección, gestión y su ordenamiento. Este proceso se apoya con el Mapa de Unidades de Paisaje de la GAM elaborado por un equipo de investigadores de la UCR y permite realizar interfaces de datos para la toma de decisiones sobre el paisaje.
4. Las alianzas público-privadas que a partir de programas “sombrilla” como Canje de Deuda por Naturaleza o las metas de la Agenda Hábitat 2030 de las Naciones Unidas promueven la realización de consultorías que generan datos, propuestas de intervención o que implementan acciones en conjunto con municipalidades y otras entidades estatales. Tal es el caso del Corredor Biológico Interurbano del Río Torres, el Plan 4D-2050, Regenerando el Centro de la Municipalidad de San José, la iniciativa Paisajes Productivos en la cual participan el MINAE, GEF, (Fondo Mundial para Medio Ambiente por sus sigla en inglés), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y organizaciones no gubernamentales locales.
5. Existe además un compendio de investigaciones especialmente desde la Geografía y la Antropología que permite identificar áreas de trabajo en Ecología de Paisajes, análisis de paisaje y ocupación del suelo en relación con actividades productivas, calidad ambiental

Aunque parezca amplia la lista, igualmente revela vacíos que exponen continuamente a los paisajes a intervenciones que lesionan su calidad, es decir, que rozan con el derecho constitucional difuso a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, tal como el numeral 50 de la Constitución Política lo determina. Esta lista evidencia además, el fuerte peso político y financiero dedicado al enfoque ambiental del paisaje, especialmente por parte de instancias estatales que ejecutan programas y proyectos bajo la modalidad de cooperación con agencias internacionales, aparato burocrático alimentado por la robusta “agenda verde” que Costa Rica mantiene. No obstante, con mucho menos peso y recursos financieros asociados, el enfoque del paisaje como objeto de conservación cultural presenta debilidades sensibles que inclusive han tenido un impacto significativo ante los controles políticos para monitorear y tutelar el impacto de obras en contextos urbanos, siendo el mejor ejemplo, el proceso de concurso, adjudicación y construcción del nuevo edificio de la Asamblea Legislativa. Sin embargo, puede destacarse el caso de la declaratoria de la “Tapia

de adobe”, mediante el decreto 37171-C del 2012, construcción que consiste en un muro de adobe de 374 metros localizado en el cantón de Barva de Heredia, cuya declaratoria contempla el valor paisajístico cultural y urbano como justificantes. Desafortunadamente, este caso es la excepción a la regla ya que son casi inexistentes los las declaratorias o las medidas jurídicas que salvaguardan paisajes bajo esta categoría, aún cuando la legislación nacional prevé esa posibilidad.

En general, los agentes involucrados, tanto en la gestión, como la conservación y planificación de paisajes, se encuentran concentrados en el aparato estatal, concretamente en municipalidades, ministerios, universidades y otras instituciones educativas de índole privado, que mediante alianzas público-privadas consiguen contar con fondos para la contratación de servicios profesionales y ejecutar proyectos de inversión. Se articula así un mapa general que señala al Estado como gestor central de las acciones, con debilidades de gestión y control sensibles, lo cual genera una vulnerabilización del derecho colectivo a la calidad del paisaje en el contexto costarricense, escenario hipotético que guía esta investigación.

IV. REFERENCIAS.

- [1] Asamblea Legislativa “Ley 7554, Ley Orgánica del Ambiente”, Costa Rica, 1995 (en línea). Disponible en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=27738&nValor3=93505&strTipM=TC
- [2] A. Cauquelin, “*A invenção da paisagem*”. Livraria Martins Fontes Editora Ltda. Brasil, 2007
- [3] V. Figueiredo. “A categoria da paisagem cultural na prática da UNESCO, avanços, incoerências e desafios”. en *Anais do IV Encontro Internacional sobre Conservación del Patrimonio Construido*. SSA, Brasil, 2013. FAUFBA.
- [4] J. Metzger. “O que é ecologia de paisagens?” *Biota Neotrópica*, Vol. 1, números 1 e 2, 2001 (en línea) Disponible en: http://www.biotaneotropica.org.br/v1n12/pt/abstract?the_matic_review+BN00701122001.
- [5] Ministerio de Ambiente y Energía ‘Reglamento para la Prevención de la Contaminación Visual’, Costa Rica, 2010 (En línea). Disponible en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=67623&nValor3=80220&strTipM=TC
- [6] M. Santos, ”Metamorfose do espaço habitado, fundamentos teórico e metodológico da geografia”, en *Paisagem e espaço*”. SP, Brasil, 1988, pp.1-26.
- [7] _____ “A natureza do espaço, técnica e tempo, razão e emoção”. Edusp, SP, Brasil, 2014.
- [8] M. Svampa, “*Las fronteras del neoextractivismo en América Latina, conflictos socioambientales, giro ecoterritorial y nuevas dependencias*”. Colección CALAS, Alemania. 2019.
- [9] UNESCO. “Operational Guidelines for the Implementation of World Herirage Convention”. Centro Mundial del Patrimonio, París. París, 2019.